



REPUBLICA DEL PERÚ

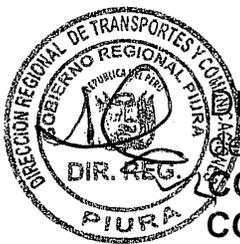
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0828** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 NOV 2018**

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0777-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 23 de Octubre de 2018; Memorandum N° 013-2018/GRP-440010-Respons. Portal Transp., de fecha 25 de Octubre de 2018;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0777-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 23 de Octubre de 2018, se aprobó los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DE EQUIPO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**;



Que, mediante Memorandum N° 013-2018/GRP-440010-Respons. Portal Transp. de fecha 25 de Octubre de 2018, el Responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, informa al Director (e) de Caminos el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 0777-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DE EQUIPO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"** para que se rectifique mediante Acto Resolutivo según corresponda;



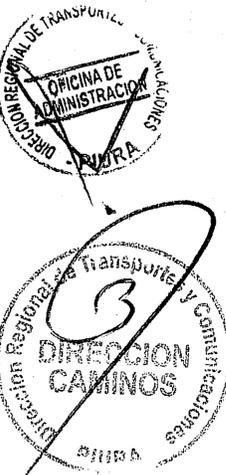
Que, se advierte que se ha incurrido en un error material al haberse emitido la Resolución Directoral Regional N° 777-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, al haberse consignado en el Artículo Primero de la parte resolutive del mismo acto administrativo, un plazo de ejecución errada dado que, el plazo de ejecución a consignar es de Treinta (30) días calendarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 201, numeral 201.1 que a la letra dice: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a Instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"* en tanto que, el numeral 201.2 dispone *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, siendo así y al verificarse que no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión conforme lo expresa la norma antes referida es procedente rectificar el error material advertido en el artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 0777-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 23 de Octubre de 2018, en el extremo que el plazo de ejecución no es como se ha consignado;

Con la visación de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0828** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **07 NOV 2018**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR** el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0777-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 23 de Octubre de 2018.

*Artículo Primero Dice:*

**Artículo Primero: APROBAR** los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DE EQUIPO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"; cuyo valor Referencial es de Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Un con 01/100 Nuevos Soles (S/. 54,661.01), con precios vigentes al mes de abril de 2018, que incluye Gastos Generales, Utilidad, e IGV, con un plazo de ejecución de Veinte (30) días calendarios; el servicio se ejecutará bajo la modalidad de Sistema de Ejecución Presupuestaria Indirecta por servicios.



*Artículo Primero debe decir:*

**Artículo Tercero: APROBAR** los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio "MANTENIMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LAS OFICINAS DE EQUIPO DE TRABAJO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"; cuyo valor Referencial es de Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Un con 01/100 Nuevos Soles (S/. 54,661.01), con precios vigentes al mes de abril de 2018, que incluye Gastos Generales, Utilidad, e IGV, con un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios; el servicio se ejecutará bajo la modalidad de Sistema de Ejecución Presupuestaria Indirecta por servicios.



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional